



**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
**Secretaría General**

Fecha de Resolución: 16/04/2024

Número de Resolución: 2903/2024

## DECRETO DE INICIO

Visto que por la Concejalía de Ecología Urbana del Ayuntamiento de Fuengirola, se ha presentado propuesta de fecha 6 de marzo de 2024 (CSV: 15250327017651211250) para la celebración del **acuerdo marco del suministro e instalación de cartelería y vinilado en los equipamientos de las playas de Fuengirola**, a través de los expedientes 33/2024/P1 y 26/2024/P2.

Vista y conocida la memoria justificativa emitida por la técnico de Medio Ambiente, con fecha 12 de abril de 2024 (CSV:15250326510337031445), en el que se dice literalmente:

*“Justificación de la necesidad:*

*La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, recoge en su artículo 116, que los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma (apartado 1), y establece asimismo la obligación de justificar adecuadamente una serie de contenidos que se enumeran en el apartado 4 del citado artículo 116, ambas cuestiones se desarrollan en los apartados siguientes.*

*Las necesidades administrativas a satisfacer, mediante el suministro de este material para los servicios municipales de este Ayuntamiento, resultan imprescindibles para la mejora de la estética del mobiliario de playas así como de dar una correcta legibilidad a los usuarios de la información detallada en dicho material, con el objeto de dar el mejor Servicio Público, siendo una competencia directa en base a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*El suministro de cartelería es recurrente en el tiempo por encontrarse expuestos a las inclemencias meteorológicas en la playa y por actos vandálicos, y no se puede predecir, lo que, crea la necesidad de realizar un Acuerdo Marco para el suministro e instalación de los carteles”.*

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 9 de abril de 2024 (CSV: 15250327711172071004).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250365027461011225 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
**Secretaría General**

Visto y conocido el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-486/2024, de fecha 11 de abril de 2024 (CSV: 15250327460433212171).

Visto que dadas las características y el importe del contrato se considera como procedimiento más adecuado el abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación de oferta económica más ventajosa, trámite de ordinario y sujeto a regulación armonizada.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del **acuerdo marco para el suministro e instalación de cartelería y vinilado en los equipamientos de las playas de Fuengirola.**

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación nº **CONTR-2024000034**, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada, convocando su licitación, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO	
Importe sin IVA	112.916,46 €
IVA (21%)	23.712,46 €
IMPORTE TOTAL	136.628,92 €

PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL DE LICITACIÓN	
Importe sin IVA	56.458,23 €
IVA (21%)	11.856,22 €
IMPORTE TOTAL	68.314,45 €

- Valor estimado del contrato: **225.832,92 € IVA no incluido.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250365027461011225 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>





**Ayuntamiento  
de Fuengirola**  
**Secretaría General**

- El precio del acuerdo marco se formula en términos de precios unitarios. Los precios unitarios vienen recogidos en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.
- Duración del acuerdo marco: dos (2) años, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de dos, siendo por tanto la duración total del acuerdo marco de cuatro (4) años.
- Inicio de ejecución del acuerdo marco: desde su formalización.
- Plazo de entrega: veinte (20) días naturales a computar desde el día siguiente al de notificación del contrato basado.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente.

**CUARTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 15247071576750456720) y de Prescripciones Técnicas (CSV: 15250327457654220635) que registrarán el referido acuerdo marco.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación, otorgando un plazo de 30 días naturales, desde el envío del anuncio a dicho Diario Oficial, para la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con el art. 156.3 de la LCSP.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2023,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021),  
por RODRIGO ROMERO MORALES el 16 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250365027461011225 en <https://sede.fuengirola.es/validacion>

